



Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2019-00185-00
Demandante	Patrimonio Autónomo P.A. CAJANAL EICE – En Liquidación – Procesos y Contingencias No Misionales
Demandado	José Ignacio Lamar Leal
Providencia	Ordena devolver expediente

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente procedente del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de la declaratoria de falta de jurisdicción para conocer del presente asunto.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y sus anexos, pudo observarse las siguientes inconsistencias en la foliatura, cuaderno 1: - falta folio 52, se encuentran repetidos los folios 114 y 241; en el cuaderno 2: se encuentran repetidos los folios 71 y 98, por lo anterior se hace necesaria su devolución a efecto de que la foliatura sea corregida en debida forma.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Devolver el expediente al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., a fin de que realice la adecuada foliatura de los dos cuadernos del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 27 del VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN RUIZ ROJAS
Secretario